



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 OCT 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa TRAXPALCO S.A., integrante del GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de piedra ubicado en el Padrón N° 6.258 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de las señoras Florencia Inda Albergati, Valentina Inda Alberati y María Pía Inda Alberati y del señor Rodrigo Inda Albergati;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos) del referido material, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", ejecutadas por GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 6.258 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de las señoras Florencia Inda Albercati, Valentina Inda Alberati y María Pía Inda Alberati y del señor Rodrigo Inda Albercati.-----

2°.- Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A., integrante del GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA a la extracción de 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos) de dicho material, en un área de explotación de 1 ha 6.850 m², (una hectárea seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados) a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13”, ejecutadas por GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS